UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LA GERENCIA CON EL COMITÉ DE EMPRESA Y SECCIONES SINDICALES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha: veintiséis de noviembre de 2008.
Hora: 12,30 horas.
Lugar: Sede Institucional. C/.Juan de Quesada, nº 30, Las Palmas de Gran Canaria. Sala de Juntas.

ASISTENTES:

a) Por la Universidad:
Gerente: Conrado Domínguez Trujillo
Vicegerente de Recursos Humanos: Abraham Cárdenes González
Secretaria: Esther Lodos Cuyás. Gestora de la Secretaría Técnica de Organización

b) Miembros del Comité de Empresa:
Guillermo Martínez García
Rafael Martínez Aguiar
Pedro Sosa Dorta
Olivia Ramírez Ojeda
Antonio Ramírez Quevedo
Ricardo Beránger Mateos
Rosa Mª Marrero Santos
Félix Cabrera Franquiz
Josefa Arroyo Ramirez

c) Por las Secciones Sindicales:
Francisco J. Enríquez Servera. CSI-CSIF

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y probación, si procede, del acta de 21 de noviembre.
2. Propuesta de Instrucción de Vacaciones, Permisos y Licencias para el Personal de Administración y Servicios para 2009.

DELIBRERACIONES Y ACUERDOS:

Comienza la reunión con la intervención del Sr. Gerente para afirmar que cualquier mejora legislativa que se produzca con respecto a las vacaciones, permisos o licencias se recogerá inmediatamente como ha sido, por ejemplo, lo concerniente al permiso de paternidad. La Gerencia está de acuerdo que en la jornada reducida todos los turnos puedan disfrutar de la reducción de dos horas y no como venía siendo hasta ahora. Con respecto a las horas extras explica que se está estudiando una modificación

de la aplicación informática para que las horas se puedan solicitar a través de la web. En cuanto al abono de las horas extras, comunica que la Gerencia del anterior equipo rectoral dio una instrucción a la Secretaría Técnica de Organización en donde se establecía qué horas extras se abonaban y cuáles no, o sea, qué colectivos las podían cobrar y a cuáles se les permutaba en días libres; por ejemplo, el colectivo de "chofer" tendrían derecho a su abono. Esta Gerencia entiende que esa instrucción se debe revisar y su modificación obedecerá a cuestiones organizativas y económicas.

Interviene el delegado sindical del CSIF, Francisco J. Enríquez Servera para comentar que existen determinados servicios que no pueden solicitar la realización de las horas extras con antelación.

El Sr. Gerente opina que efectivamente hay servicios en los que la realización de las horas puede obedecer a imprevistos y es imposible solicitarlas con antelación, es cuestión de revisar el procedimiento actual, ya se conoce donde puede surgir problemas o no, por lo que se puede intentar concretar lo más posible. En relación con el artículo nº 33 del Convenio Colectivo, la Gerencia opina que está recogido en la instrucción y además con creces ya que de los cuatro días de asuntos propios sin justificar que se tenían se ha pasado a tener siete, a cambio de reducir los diez días de asuntos propios sin justificar a seis.

El Comité de Empresa opina que hoy por hoy no tienen los diez días a justificar, en aquel momento se llegó a un acuerdo en que se rebajaban a seis en beneficio de incrementar los días de asuntos propios sin justificar, pero eso no quita que continúe siendo una reivindicación.

Interviene el Sr. Vicegerente de RR.HH. para añadir que también se debe tener en cuenta que se concedió los festivos que caían en sábados.

Con respecto a los tres turnos para las vacaciones de Navidad, el Sr. Gerente considera que dependerá del año, por lo que el establecimiento de los turnos se negociará año a año. El problema surgirá cuando los turnos estén desequilibrados. Los turnos del 24 y 31 de diciembre son siempre iguales pero no ocurre lo mismo con el turno del 5 de enero. Con respecto al cierre de la Biblioteca General la tarde del día 5 de enero, antes de tomar una decisión habrá que estudiar los datos de estadísticas. Se ha consultado a la dirección de los Servicios Bibliotecarios y efectivamente la asistencia de usuarios ese día es bajo por lo que la Gerencia está de acuerdo en cerrar el Edificio Central de la Biblioteca Universitaria; ahora bien, pasar a considerar dicho día como no laborable, la Gerencia en este momento no puede asumir ese compromiso, a lo que sí esta dispuesta es a comprometerse a su estudio para el año 2010 ya que entonces se conocerá la actividad durante dicho día y será cuando se esté en disposición de sentarse ambas partes para estudiar si se considera o no laborable. Además con respecto a este tema hay que ver la implicación para toda la Universidad y lo más conveniente es hacer un estudio de los años anteriores, la Gerencia se compromete a su estudio por lo que ahora no puede tomar una decisión sin tener los datos.

Con respecto al carácter excepcional de la Biblioteca General, el Comité de Empresa informa que los compañeros les han comunicado que la asistencia es casi inexistente, pero están de acuerdo que en la instrucción debe aparecer "carácter excepcional" para servicios como la Granja en la que hay que atender a los animales.

El Sr. Gerente afirma que una vez consultada la subdirección de la Biblioteca Universitaria, efectivamente, la asistencia no llega a diez personas y por eso se ha decidido pasar el turno de tarde al de mañana, pero no se puede hacer lo mismo durante el mes de agosto. La Gerencia propone solicitar la asistencia durante dicho mes y estudiarlo posteriormente. En ocasiones anteriores ha habido Centros que han solicitado permanecer abiertos durante el mes de agosto y lo que se hizo es constatar la información y una vez que se verificó que la asistencia era mínima se decidió cerrar por la tarde.

El Comité de Empresa añade que existen bibliotecas con salas de estudio y esto es lo que demandan los alumnos, añaden que no encuentran justificación a que por ejemplo durante el mes de agosto el Servicio de Deportes tuvo que abrir para que un equipo pudiera entrenar, consideran totalmente justificado que el día 5 de enero se considere no laborable y por eso la Gerencia lo ha concedido.

El Sr. Gerente afirma que se estudiará con los datos delante, deber ser una decisión objetiva y no una decisión de la Gerencia y añade que actualmente no existe ninguna Administración Canaria que declare el día 5 de enero como día no laborable, de todas maneras al ser una decisión a tomar para el 2010 se puede quedar pendiente por ahora.

El Comité de Empresa está de acuerdo pero solicita a la Gerencia que en la Instrucción de Permisos, Licencias y Vacaciones se incluya que se estudiará año a año. Con respecto a los tres turnos en Navidad, los dos primeros tienen dos días de vacaciones y el tercer turno sólo tiene un día, esto implicará que la mayoría de los trabajadores quieran disfrutar de este turno y generará problemas, son condicionantes que hay que valorar.

El Sr. Gerente está dispuesto a estudiar el tema antes de final de año, y como bien apunta el Sr. Vicegerente está claro que el día 6 de enero no sigue la misma regla que los otros dos, ya que el 24 y 25 de diciembre y el 31 de diciembre y el 1 de enero coinciden siempre en los días de la semana y esto implica que dicho turno siempre esté desequilibrado.

Ante la insistencia del Comité de Empresa para considerar el día 5 de enero no laborable se tome hoy, la Gerencia contesta que no, pero está abierta a tomar una decisión antes de finalizar el mes de julio. La Gerencia se compromete a estudiarlo y también a incluir en la Instrucción que se estudiará si será laborable o no, pero en este

momento no se conoce la actividad de la Universidad durante dicho día y considera que es un día hábil a todos los efectos.

El Comité de Empresa añade que existen argumentos para contemplar ese día como no laborable, añaden que efectivamente para el Gobierno de Canarias es hábil, pero sucede todo lo contrario en la ULL, y manifiestan estar dispuestos a esperar por una evaluación de la empresa, para posteriormente tomar una decisión. También el Comité pregunta a la Gerencia cuales serán los criterios que se valorarán.

El Sr. Gerente está dispuesto a tomar esta decisión antes del concluir el primer trimestre de 2009, y pide que envíen qué criterios quieren que se valoren para medir la actividad el día 5. La Gerencia los revisará y si estima conveniente incluir alguno más lo hará así.

El Comité de Empresa pregunta si se valorará para el 2010 la consolidación de los tres turnos en las vacaciones de navidad. También se solicita que se debe regular el tema del VºBº del superior jerárquico en la autorización de las horas extras ya que se están produciendo problemas, éstos surgen principalmente en las conserjerías.

El Sr. Gerente opina que se apostará por los tres turnos, salvo que algún año se vea que los tres turnos no sean factibles por ir en perjuicio del los trabajadores, se contemplará en la instrucción que serán revisables año a año; en cuanto a la autorización de las horas extras comenta que hasta ahora se venía haciendo así por la instrucción de la anterior Gerencia, pero es un tema que se tendrá que negociar ya que para la Universidad supone un coste económico, pero añade que el abono o no de las horas extras no se negocia en la Instrucción de Permisos Licencias y Vacaciones.

El Comité de Empresa responde que lo que establece el Convenio Colectivo en su artículo 31 es que sólo se podrán realizar horas extras urgentes, pero mantienen que si se realizan no se debe exceder de 80 horas anuales y que siempre corresponderá al trabajador elegir la compensación entre abono y días libres.

El Sr. Gerente afirma que es un tema a estudiar y se negociará, pero apunta que hay que tener en cuenta que en el Convenio Colectivo se menciona que se deben realizar las menos posibles.

El Comité de Empresa afirma que es un tema muy complejo y entiende que la Gerencia no quiera abonar las horas pero el problema que surgió en el Edificio de Ingenierías se solucionó en su momento y ya se cuenta con la programación para el próximo año y el problema vuelve a surgir, le recuerdan que la Gerencia debe tomar una decisión ya que se trata de una persona que pone la hora de los exámenes a la 8 de la mañana. Son situaciones organizativas y tanto en el Convenio como en la normativa laboral fija un tope de horas extras y el Convenio no especifica nada de intentar no abonar las horas.

El Sr. Gerente se compromete a discutirlo con el Comité de Empresa y a que no se produzca ningún agravio.

Según el Comité de Empresa el Convenio Colectivo en su artículo nº 33 apartado "m", dice que el personal laboral tiene diez días de permiso por causa justificada...en la última instrucción se rebajó esos diez días a seis y quieren que se siga manteniendo esos diez días. Añade que como bien dijo el Rector no quiere una Universidad judicializada por lo que habrá que buscar una solución para esta rebaja.

El Sr. Vicegerente de Recursos Humanos afirma que el documento está firmado por el Comité y que de los diez días por causa justificada se pasó a cuatro a cambio de aumentar los días de libre disposición a siete.

El Comité de Empresa manifiesta que en la redacción del punto nº 2 de la Instrucción se incluya "Se revisará anualmente teniendo en cuenta las circunstancias más favorable del PAS y el funcionamiento de la Institución". Añade que sólo han recibido el acta de la última reunión y faltan todas las anteriores.

El Sr. Gerente comunica que se les convocará para el próximo viernes para firmar la Instrucción

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14,40 horas.

VºBº EL GERENTE	LA SECRETARIA
Conrado Trujillo Domínguez	Esther Lodos Cuyás